

Versión Pública

UT-SIP-110-2024

Fecha de clasificación: 10 de octubre del 2024, aprobada mediante Resolución RES/CDT/51/2024, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

23/06/2024 08:32:57 AM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000111
Fecha de presentación	24/06/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Favor de compartirme: 1. La lista de candidatos de mayoría relativa y representación proporcional que participaron en el proceso electoral 2023-2024, con el nombre de sus suplentes, cargo por el que compiten, regidores de mr y rp, diputados de mr y rp. Los candidatos que fueron postulados por coalición, alianza o candidatura común, favor de incluir el partido postulante. 2. Los cómputos distritales a nivel casilla incluyendo la lista nominal a nivel casilla con la que se celebraron (número de ciudadanos por casilla) todas las elecciones locales de su entidad en el proceso electoral 2023-2024. 3. La lista de los candidatos electos con sus suplentes, tanto por mayoría relativa como por representación proporcional como resultado del proceso electoral 2023-2024. Incluir la planilla completa en el caso de ayuntamientos y la fracción parlamentaria a la que pertenecerán. Se solicita dicha información con fines estadísticos y de estudio

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	05/08/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	01/07/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	19/08/2024

Solicitud: UT/SIP/110/2024

Folio: 280527624000111

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de julio de 2024

**C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 24 de junio del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 2805276240000111 por el cual solicita de este Instituto:

““ ...

Favor de compartirme:

- 1. La lista de candidatos de mayoría relativa y representación proporcional que participaron en el proceso electoral 2023-2024, con el nombre de sus suplentes, cargo por el que compiten, regidores de mr y rp, diputados de mr, y rp. Los candidatos que fueron postulados por coalición, alianza o candidatura común, favor de incluir el partido postulante.**
- 2. Los cómputos distritales a nivel casilla incluyendo la lista nominal a nivel casilla con la que se celebraron (número de ciudadanos por casilla) todas las elecciones locales de su entidad en el proceso electoral 2023-2024...”**
- 3. La lista de los candidatos electos con sus suplentes, tanto por mayoría relativa como por representación proporcional como resultado del proceso electoral 2023-2024. Incluir la planilla completa en el caso de ayuntamientos y la fracción parlamentaria a la que pertenecerán.
...”**

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/287/2024 y UT/282/2024, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, y a la Dirección de Organización y Logística Electoral con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEPPAP/1614/2024, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, remitió su respuesta en los siguientes términos:

1. Por lo que respecta al cuestionamiento solicitado en el número 1, en relación al listado de candidaturas que participaron en el PEO 2023-2024, dicha información puede ser consultable en los siguientes enlaces:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2023_2024.aspx#Candidaturas_Registradas

En el mismo orden de ideas, en seguimiento a lo cuestionado en el punto 1 de la solicitud de información, en respuesta al dato del partido postulante de las candidaturas

registradas por coalición, alianza o candidatura común, el Consejo General del IETAM aprobó mediante los Acuerdos No. IETAM-A/CG-41/2024 y No. IETAM-A/CG-34/2024 las últimas modificaciones a los Convenios de Coalición “Fuerza y Corazón X Tamaulipas” y “Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas” respectivamente, en los cuales los partidos políticos PAN-PRI y Morena-PT-PVEM convienen el origen partidista de la postulación de sus candidaturas. A continuación, se muestran dichos convenios en los siguientes enlaces:

- Acuerdo No. IETAM-A/CG-41/2024: Coalición “Fuerza y Corazón X Tamaulipas”

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_41_2024_Anexo_2.pdf

- Acuerdo No. IETAM-A/CG-34/2024: Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas”

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_34_2024_Anexo.pdf

II. En lo respectivo al cuestionamiento número 3, las candidaturas de Mayoría Relativa que fueron electas en la pasada Jornada Electoral, se muestran en el siguiente enlace:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2023_2024.aspx#Candidaturas_Electas

En cuanto al listado de candidaturas electas por el principio de Representación Proporcional, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General hará las asignaciones de diputaciones de representación proporcional y de regidurías de representación proporcional, una vez resueltos por el Tribunal Electoral los recursos que se hayan interpuesto en los términos de la legislación correspondiente.

Por lo anterior mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-88/2024 de fecha 17 de junio de 2024, el Consejo General del IETAM aprobó la asignación de Regidurías de Representación Proporcional de aquellos Ayuntamientos cuya elección no fue impugnada ante el Tribunal Electoral, el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_88_2024.pdf

”.

Mediante oficio DEOLE/732/2024 el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, manifestó lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con el Sistema de Cómputos para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el que es posible consultar los resultados obtenidos tanto para la elección de diputaciones, como para la de ayuntamientos, a nivel distrito y por municipio, teniendo la oportunidad de consultar cada una de las secciones de la entidad, cuyo acceso se encuentra disponible para su consulta en el enlace siguiente:

<https://computos2024tamps.mx/diputaciones/entidad/votos-districtos/mapa>

Asimismo, en el precitado sistema podrá consultar la estadística de casilla, en la que se indica el número total de la lista nominal de cada casilla consultada”.

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas y del Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado en relación a la información solicitada de este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

“...
4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante...”

Así mismo, se le está proporcionando los links de la página institucional en donde se encuentra publicada la información solicitada de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que en su artículo 144, instaura que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/282/2024

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de junio 2024

LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
PRESENTE



Estimado Licenciado:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
24/06/2024	UT/SIP/110/2024	280527624000111

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en el punto 2 de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Quando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. **UT/287/2024**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de junio 2024

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE



Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
24/06/2024	UT/SIP/110/2024	280527624000111

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado **en los puntos 1 y 3** de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de **unidad.transparencia@ietam.org.mx**, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OFICIO No. DEOLE/732/2024

ASUNTO: Solicitud de información 111

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio de 2024

Estimada:

Lcda. Nancy Moya de la Rosa

Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Presente.

En seguimiento a su oficio **UT/282/2024** de fecha 24 de junio del año en curso, mediante la cual remite la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **2805276240000111**, a través de la cual solicita se de contestación al punto 2, que a la letra indica lo siguiente (*sic*):

"...2. Los cómputos distritales a nivel casilla incluyendo la lista nominal a nivel casilla con la que se celebraron (número de ciudadanos por casilla) todas las elecciones locales de su entidad en el proceso electoral 2023-2024..."

Al respecto, me permito informar que el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con el Sistema de Cómputos para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el que es posible consultar los resultados obtenidos tanto para la elección de diputaciones, como para la de ayuntamientos, a nivel distrito y por municipio, teniendo la oportunidad de consultar cada una de las secciones de la entidad, cuyo acceso se encuentra disponible para su consulta en el enlace siguiente:



<https://computos2024tamps.mx/diputaciones/entidad/votos-distritos/mapa>

Asimismo, en el precitado sistema podrá consultar la estadística de casilla, en la que se indica el número total de la lista nominal de cada casilla consultada.

Lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, numeral 5 y 146, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 76 del Reglamento de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

c.c.p.-Archivo.

Autorizó:	CAVR	
Validó:	AHR	
Elaboró:		

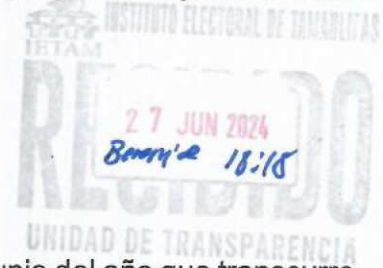


RECEBIDO
18 JUL 2024
Buenie 18:47
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. DEPPAP/1614/2024

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



En atención a su oficio N° UT/287/2024, recibido en fecha 26 de junio del año que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
24/06/2024	UT/SIP/110/2024	280527624000111

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere en los puntos 1 y 3, lo siguiente:

“...

Favor de compartirme:

1. *La lista de candidatos de mayoría relativa y representación proporcional que participaron en el proceso electoral 2023-2024, con el nombre de sus suplentes, cargo por el que compiten, regidores de mr y rp, diputados de mr, y rp. Los candidatos que fueron postulados por coalición, alianza o candidatura común, favor de incluir el partido postulante.*
3. *La lista de los candidatos electos con sus suplentes, tanto por mayoría relativa como por representación proporcional como resultado del proceso electoral 2023-2024. Incluir la planilla completa en el caso de ayuntamientos y la fracción parlamentaria a la que pertenecerán.*

...”

- I. Por lo que respecta al cuestionamiento solicitado en el número 1, en relación al listado de candidaturas que participaron en el PEO 2023-2024, dicha información puede ser consultable en los siguientes enlaces:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2023_2024.aspx#Candidaturas_Registradas

En el mismo orden de ideas, en seguimiento a lo cuestionado en el punto 1 de la solicitud de información, en respuesta al dato del partido postulante de las candidaturas registradas por coalición, alianza o candidatura común, el Consejo General del IETAM

aprobó mediante los Acuerdos No. IETAM-A/CG-41/2024 y No. IETAM-A/CG-34/2024 las últimas modificaciones a los Convenios de Coalición “Fuerza y Corazón X Tamaulipas” y “Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas” respectivamente, en los cuales los partidos políticos PAN-PRI y Morena-PT-PVEM convienen el origen partidista de la postulación de sus candidaturas. A continuación, se muestran dichos convenios en los siguientes enlaces:

- Acuerdo No. IETAM-A/CG-41/2024: Coalición “Fuerza y Corazón X Tamaulipas”

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_41_2024_Anexo_2.pdf

- Acuerdo No. IETAM-A/CG-34/2024: Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas”

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_34_2024_Anexo.pdf

- II. En lo respectivo al cuestionamiento número 3, las candidaturas de Mayoría Relativa que fueron electas en la pasada Jornada Electoral, se muestran en el siguiente enlace:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2023_2024.aspx#Candidaturas_Electas

En cuanto al listado de candidaturas electas por el principio de Representación Proporcional, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General hará las asignaciones de diputaciones de representación proporcional y de regidurías de representación proporcional, una vez resueltos por el Tribunal Electoral los recursos que se hayan interpuesto en los términos de la legislación correspondiente.

Por lo anterior mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-88/2024 de fecha 17 de junio de 2024, el Consejo General del IETAM aprobó la asignación de Regidurías de Representación Proporcional de aquellos Ayuntamientos cuya elección no fue impugnada ante el Tribunal Electoral, el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_88_2024.pdf

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.




ATENTAMENTE


MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	MRUS	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."